



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/94060

16/09/2022

232734

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, y como se indica en la exposición de motivos, este tema está judicializado, además del caso señalado, también en el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo Número 3 mediante un Procedimiento Abreviado, en concreto el 115/2022. En ese sentido, el Ministerio del Interior no hace valoraciones ni comentarios sobre procedimientos judiciales abiertos.

En todo caso, cabe señalar que, según la legislación en vigor, no es posible pasar de la Reserva No Ocupada al Servicio Activo en la Guardia Civil, y lo mismo ocurre para la Segunda Actividad sin Destino en la Policía Nacional.

Madrid, 15 de noviembre de 2022